

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de abril del 2020

OFICIO ONCAE-DIR-570-2020
Referencia: Solicitud vía correo electrónico adjunta

Lic. César Barrientos Palada
Gerente Administrativo Secretaría de Salud
Su oficina

Estimado Licenciado Barrientos:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al oficio 811-GA-2020, en el que solicita a esta Oficina, la inclusión del oxígeno para uso medicinal, en el catálogo electrónico de emergencia. Para tal efecto es necesario que la SESAL complete la siguiente información, que es necesaria para la solicitud de ofertas:

1. Requisitos legales, técnicos y financieros que deben cumplir los oferentes.
2. Garantías que requerirá la SESAL previo a la firma del contrato con el o los proveedores adjudicados
3. Certificaciones, registros, permisos y condiciones sanitarias que deben cumplir los productos ofertados
4. Especificación técnica del envase
5. Capacidad mínima del envase
6. Tipo de válvulas y su requerimiento de protección
7. Forma, plazo y lugar de entrega
8. Condiciones de traslado de cilindros
9. Condiciones de mantenimiento de cilindros
10. Servicios post-venta requeridos
11. Presupuesto aprobado
12. Fuente de financiamiento
13. Precios de la última adquisición
14. Actualización del Plan Anual de Compras institucional, incorporando el requerimiento de los hospitales regionales; ya que en este momento solamente se encuentra disponible la planificación del nivel central
15. Condiciones de sub-contratación: Se permite / No se permite
16. Nombre, correo electrónico y número de teléfono, cargo y área de especialidad del personal técnico designado por SESAL, para responder consultas y evaluación de ofertas.

Por último, deseo informarle que la ONCAE, ha solicitado apoyo externo, para la revisión y recomendaciones a las especificaciones técnicas solicitadas por SESAL. En ese sentido traslado a usted, para su valoración las siguientes sugerencias:

1. Requerir oxígeno O₂, gas comprimido, inodoro, de uso médico, pureza mínima 99.5%, presión 2200 a 2300 psi.
2. Cilindro debidamente etiquetado, con código de color según ISO o NFPA, sin costuras, de una sola pieza, de aluminio o acero al carbón.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado. Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION

OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

- Cc. Lic. Alba Consuelo Flores
Secretaría de Estado en el Despacho de Salud
- Cc. MSC. Martha Doblado
Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
- Cc. Lic. Rocio Tábor
Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
- Cc. Lic. Juan José Pineda
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
- Cc. Lic. Carlos Hernández
Asociación para una Sociedad Más Justa
- Cc. Archivo